

todas las personas sin distinción de raza, color, sexo, idioma o religión, y en particular utilizando en mayor grado los medios que proporcionan las Naciones Unidas de conformidad con la Carta.

9. En los últimos veinticinco años se han realizado esfuerzos mediante la adopción de medidas concretas y la concepción y el empleo de instituciones nuevas, para dar un contenido material a los objetivos fundamentales consagrados en la Carta, crear condiciones de estabilidad y bienestar y garantizar la existencia de un nivel mínimo de vida compatible con la dignidad humana. Estamos convencidos de que tal desarrollo económico y social es indispensable para que haya paz, seguridad internacional y justicia. En consecuencia, las naciones del mundo han resuelto buscar un sistema mejor y más eficaz de cooperación internacional que permita eliminar las disparidades actuales y asegurar la prosperidad para todos. Los esfuerzos internacionales por facilitar la cooperación económica y técnica deben realizarse en una escala adecuada a la magnitud del propio problema. En este contexto se deberían reforzar y ampliar aún más las actividades del sistema de las Naciones Unidas encaminadas a asegurar el progreso económico y social de todos los países, en particular de los países en desarrollo, actividades que han aumentado en forma significativa en los últimos veinticinco años. Las medidas parciales, esporádicas y pusilánimes no bastarán. Con ocasión de este aniversario, hemos proclamado el decenio de 1970 como Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que coincide y está vinculado con el Decenio para el Desarme, y hemos adoptado la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>5</sup>. Instamos a todos los gobiernos a que brinden pleno apoyo para conseguir su realización más completa y efectiva, a fin de lograr los objetivos fundamentales de la Carta.

10. Las nuevas fronteras de la ciencia y la tecnología requieren una mayor cooperación internacional. Reafirmamos nuestra intención de aprovechar plenamente, por conducto de las Naciones Unidas, entre otros, las oportunidades sin precedentes creadas por los avances de la ciencia y la tecnología en beneficio de los pueblos de todo el mundo en esferas tales como el espacio ultraterrestre, la utilización con fines pacíficos de los fondos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional y el mejoramiento de la calidad del medio, a fin de que los países desarrollados y en desarrollo puedan compartir equitativamente los adelantos científicos y técnicos, contribuyendo así a acelerar el desarrollo económico en todo el mundo.

11. El gran aumento del número de Miembros de la Organización desde 1945 es testimonio de su vitalidad; sin embargo, todavía no se ha logrado la universalidad en cuanto a la composición de la Organización. Expresamos la esperanza de que en un futuro próximo adquieran la condición de Miembros todos los demás Estados amantes de la paz que acepten cumplir las obligaciones de la Carta y que, a juicio de la Organización, puedan y quieran hacerlo. Además es conveniente encontrar los medios de reforzar la eficacia de la Organización para hacer frente al volumen y a la complejidad crecientes de sus tareas en todas sus esferas de actividad, y en

particular las que se refieren al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluso mediante una división y una coordinación más racionales del trabajo entre los diversos organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

12. La humanidad se halla hoy ante una disyuntiva crítica y urgente: u opta por una mayor cooperación y progreso en la paz o por la desunión y el conflicto, hasta la aniquilación. Nosotros, los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, observando solemnemente el vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, reafirmamos nuestra determinación de hacer cuanto esté a nuestro alcance para asegurar una paz duradera en la tierra y de cumplir los propósitos y principios de la Carta, y expresamos nuestra plena confianza en que la actividad de las Naciones Unidas permita a la humanidad avanzar por el camino de la paz, la justicia y el progreso.

1883a. sesión plenaria,  
24 de octubre de 1970.

## 2628 (XXV). La situación en el Oriente Medio

*La Asamblea General,*

*Seramente preocupada* porque la persistencia de la actual situación en el Oriente Medio, cada vez más grave, constituye una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

*Reafirmando* que no se reconocerá adquisición territorial alguna resultante de la amenaza o el uso de la fuerza,

*Deplorando* el mantenimiento de la ocupación de los territorios árabes desde el 5 de junio de 1967,

*Seramente preocupada* porque la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1967, que fue aprobada por unanimidad y que contiene disposiciones para una solución pacífica de la situación del Oriente Medio, todavía no se ha aplicado,

*Habiendo examinado* el tema titulado "La situación en el Oriente Medio",

1. *Reafirma* la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza y el deber, en consecuencia, de devolver los territorios así ocupados;

2. *Reafirma* que el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio debe incluir la aplicación de los dos principios siguientes:

a) Retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios que ocuparon durante el reciente conflicto;

b) Terminación de todas las situaciones de beligerancia o alegaciones de su existencia, y respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas y libres de amenaza o actos de fuerza;

3. *Reconoce* que el respeto de los derechos de los palestinos es un elemento indispensable para el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio;

4. *Insta* a la pronta aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que contiene disposiciones para la solución pacífica de la situación en el Oriente Medio, en todas sus partes;

<sup>5</sup> Resolución 2626 (XXV).

5. *Encomienda* a las partes directamente interesadas que den instrucciones a sus representantes para que reanuden las conversaciones con el Representante Especial del Secretario General en el Oriente Medio, a fin de permitirle cumplir, lo antes posible, su mandato para la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad en todas sus partes;

6. *Recomienda* a las partes que prorroguen la cesación del fuego por un período de tres meses para que puedan entablar conversaciones con el auspicio del Representante Especial, a fin de aplicar la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad;

7. *Pide* al Secretario General que presente un informe al Consejo de Seguridad dentro de un plazo de dos meses, y a la Asamblea General según corresponda, sobre los esfuerzos del Representante Especial y sobre la aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad;

8. *Pide* al Consejo de Seguridad que considere, en caso necesario, la posibilidad de tomar disposiciones, de conformidad con los artículos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, para asegurar la aplicación de su resolución.

1896a. sesión plenaria,  
4 de noviembre de 1970.

## 2632 (XXV). Racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General

*La Asamblea General,*

*Reconociendo* que el aumento de sus responsabilidades y del número de sus miembros hace aconsejable una revisión de sus procedimientos y de la organización de su trabajo,

*Consciente* de que a las Naciones Unidas se les pide de manera creciente que hagan frente a nuevos problemas y que tomen nuevas iniciativas,

*Teniendo presente* la necesidad de asegurar que todos los temas importantes de índole política o relacionados con el desarrollo se debatan en el foro apropiado y sigan recibiendo plena consideración,

1. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que establezca, durante el actual período de sesiones, un Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General, formado por treinta y un Estados Miembros, sobre la base de una distribución geográfica equitativa, que estudie los medios de mejorar los procedimientos y la organización de la Asamblea, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, incluso la asignación de temas del programa, la organización del trabajo, la documentación, el reglamento y las cuestiones conexas, los métodos y las prácticas, y que presente un informe a la Asamblea en su vigésimo sexto período de sesiones;

2. *Pide* a los gobiernos de los Estados Miembros que proporcionen al Comité toda la asistencia que necesite para dar cumplimiento a la presente resolución y que comuniquen sus opiniones y sugerencias al Comité antes del 28 de febrero de 1971;

3. *Pide* a los organismos especializados que proporcionen toda la información pertinente acerca de los procedimientos aplicables a sus respectivas organizaciones;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que preste al Comité toda la asistencia posible en el desempeño de su cometido;

5. *Autoriza* al Comité a levantar y distribuir actas resumidas de sus deliberaciones.

1898a. sesión plenaria,  
9 de noviembre de 1970.

\*  
\* \*

*En la 1933a. sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 1970, el Presidente de la Asamblea General anunció que, de conformidad con el párrafo 1 de la resolución supra, había nombrado los miembros del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General.*

*El Comité se compone de los siguientes Estados Miembros: AFGANISTÁN, AUSTRIA, BARBADOS, BOLIVIA, BRASIL, BURUNDI, CAMERÚN, CANADÁ, CHILE, DINAMARCA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FILIPINAS, FRANCIA, GRECIA, INDIA, JAPÓN, LÍBANO, LIBERIA, NIGERIA, PAÍSES BAJOS, PAQUISTÁN, POLONIA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA ARABE UNIDA, RUMANIA, SENEGAL, TÚNEZ, UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, VENEZUELA, YUGOSLAVIA Y ZAMBIA.*

## 2636 (XXV). Credenciales de los representantes en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General

A

*La Asamblea General*

*Aprueba* el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes<sup>6</sup>, excepto en lo que se refiere a las credenciales de los representantes del Gobierno de Sudáfrica.

1905a. sesión plenaria,  
13 de noviembre de 1970.

B

*La Asamblea General*

*Aprueba* el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes<sup>7</sup>.

1929a. sesión plenaria,  
14 de diciembre de 1970.

## 2642 (XXV). Representación de China en las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Recordando* la recomendación contenida en su resolución 396 (V) de 14 de diciembre de 1950, en el sentido de que, siempre que más de una autoridad afirme ser el gobierno con derecho a representar a un Estado Miembro en las Naciones Unidas y la cuestión llegue a suscitar divergencias en las Naciones Unidas, se considere la cuestión teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las circunstancias de cada caso,

*Recordando asimismo* la decisión que figura en su resolución 1668 (XVI) de 15 de diciembre de 1961, en el sentido de que, conforme al Artículo 18 de la

<sup>6</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento A/8142.

<sup>7</sup> *Ibid.*, documento A/8142/Add.1.